

# PROYECTO EDUCATIVO

## 1.8. Criterios para elaborar las programaciones didácticas

**C.E.I.P. Joaquín Peinado**

**(29007688)**

**Montecorto (Málaga)**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte



## **1.8. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

---

Las programaciones didácticas de aula de primaria y las propuestas pedagógicas del ciclo de infantil se realizarán siguiendo los criterios establecidos por el E.T.C.P. y aprobados por el Claustro.

- 1.- Se atenderán a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 del ROC, **Decreto 328/2010**.
- 2.- Serán fruto de un trabajo coordinado entre todos los miembros de los equipos docente y de ciclos y formarán parte del Proyecto Educativo que se revisará todos los cursos.
- 3.- Igualmente tendrán en cuenta todo lo relativo a la organización del centro que se recoge en el Proyecto Educativo, R.O.F. y el Proyecto de gestión.
- 4.- Deben ser instrumentos útiles y realistas, abiertos y flexibles, que tengan en cuenta las circunstancias y peculiaridades propias del entorno de nuestro centro.
- 5.- Recogerán propuestas de participación de los planes y proyectos de los que participa el Centro.
- 6.- Harán especial hincapié en el tratamiento de las competencias y áreas curriculares básicas.
- 7.- Si el ciclo opta por seguir algún método ya programado por alguna editorial, se hará haciendo una completa revisión que permita adaptarlo a las circunstancias de nuestro Centro y las características de nuestro grupo de alumnos/as.
- 8.- La planificación se hará de tal forma que se recojan todos los centros de interés y temas más relevantes para la etapa.
- 9.- Se tendrán en cuenta los tránsitos entre etapas y ciclos.
10. Será necesario que exista una coordinación clara y concreta en relación a la metodología utilizada sobre todo en lo relativo al tratamiento de las áreas básicas.
- 11.- Tal como se recoge en el espíritu del nuevo ROC, deben contemplar una estrecha colaboración y coordinación con las familias, llegando a establecer compromisos educativos.
- 12.- Las familias, a lo largo de las diferentes reuniones individuales y grupales que se harán a lo largo del curso, deben conocer el proyecto de trabajo del ciclo o etapa, así como de los progresos y dificultades que se van produciendo.
- 13.- El plazo para realizar las programaciones y sus revisiones correspondientes en años sucesivos y entregarlas a la Jefatura de Estudios será la última semana de octubre.
- 14.- Estos documentos se realizarán y revisarán, cuando corresponda, en formato digital para su posterior aprobación por el Claustro.

15.- Se especificará en los apartados correspondientes las adaptaciones de dicha programación para la **docencia telemática**.

#### ARTÍCULO 27. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

1. Las programaciones didácticas en la Educación Primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

2. Las programaciones didácticas incluirán:

a) Los OBJETIVOS, LAS COMPETENCIAS CLAVE, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, LOS SABERES BÁSICOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CADA CICLO, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) La CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

c) La forma en que se incorporan los SABERES BÁSICOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL al currículo.

d) La METODOLOGÍA que se va a aplicar.

e) Los PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

f) Las MEDIDAS previstas para estimular el interés y el HÁBITO DE LA LECTURA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL ALUMNADO, en todas las áreas.

g) Las MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

h) Los MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

i) Las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

3. Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos de conocimiento y experiencia, para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

4. Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezca.

#### ARTÍCULO 28. LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.

1. Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de Educación Infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

2. Las propuestas pedagógicas incluirán:

- a) La concreción del currículo para los niños y las niñas del Centro.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Las medidas de atención a la diversidad.
- e) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- f) La distribución del tiempo.
- g) La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- h) Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.